

Concepto: 19.101 324B 48601

Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficio, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de Iniciativa Empresarial. (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 3 de agosto de 1994.)

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad — Pesetas
30-11-99	G48175780	Asociación para la Integración del ..	3.000.000
3-12-99	P4810400D	Ayuntamiento de Balmaseda .....	19.886.650
19-11-99	P4809100C	Ayuntamiento de Portugalete .....	12.230.820
22-12-99	P4800200J	Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana.	10.405.750
30-12-99	P4804100H	Ayuntamiento de Ermua .....	15.608.625
30-12-99	P4804400B	Ayuntamiento de Galdakao .....	12.299.586
3-12-99	P4806700C	Ayuntamiento de Lekeitio .....	3.789.548
27-10-99	P4810900C	Ayuntamiento de Zalla .....	11.957.999
17-12-99	P9805502C	Centro de Iniciación y Promoción Profesional .....	6.554.528
3-12-99	P9801702C	Inguralde .....	9.664.368
1-10-99	G48462667	Taller de Empleo de Agiantza .....	10.000.000

Concepto: 19.101 324B 48602

Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficio, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de Iniciativa Empresarial. (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 3 de agosto de 1994.)

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad — Pesetas
30-11-99	G48175780	Asociación para la Integración del ..	5.673.600
3-12-99	P4810400D	Ayuntamiento de Balmaseda .....	19.920.000
19-11-99	P4809100C	Ayuntamiento de Portugalete .....	11.952.000
22-12-99	P4800200J	Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana.	3.984.000
22-12-99	P4800200J	Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana.	17.606.400
30-12-99	P4804100H	Ayuntamiento de Ermua .....	5.976.000
30-12-99	P4804100H	Ayuntamiento de Ermua .....	15.091.200
30-12-99	P4804400B	Ayuntamiento de Galdakao .....	12.555.063
14-10-99	P4806400J	Ayuntamiento de Leioa .....	17.103.360
3-12-99	P4806700C	Ayuntamiento de Lekeitio .....	3.986.172
27-10-99	P4810900C	Ayuntamiento de Zalla .....	10.497.600
17-12-99	P9805502C	Centro de Iniciación y Promoción Profesional .....	6.533.760
13-12-99	P9808302E	Forlan-Ayuntamiento de Muskiz .....	16.097.280
3-12-99	P9801702C	Inguralde .....	9.561.600
30-12-99	P9890002J	Lan Ekintza Bilbao OAL .....	30.182.400
1-10-99	G48462667	Taller de Empleo de Agiantza .....	3.000.000

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**17583** RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Caixamanresa III, Fons de Pensions.

Por Resolución de fecha 20 de junio de 2000, de esta Dirección General, se concedió autorización administrativa previa para la constitución de Caixamanresa III, Fons de Pensions, promovido por Caixa D'Estalvis de Manresa, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Caixa Manresa Vida, Sociedad Anónima, Companyia D'Assegurances» (G0189) como gestora, y Caixa D'Estalvis de Manresa (D0118), como depositaria, se constituyó en fecha 7 de julio de 2000 el

citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,  
Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Caixamanresa III, Fons de Pensions, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 12 de septiembre de 2000.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**17584** RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza el cambio de denominación del Fondo BBV Invierno, Fondo de Pensiones y la sustitución de sus entidades Gestora y Depositaria.

Por Resolución de 7 de junio de 1996 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo BBV Invierno, Fondo de Pensiones (F0440), concurriendo como entidad Gestora, «BBV Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» y «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», como entidad Depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 20 de junio de 2000, acordó la modificación de los artículos 1, 5 y 6 de las normas de funcionamiento del Fondo, en el sentido de cambiar su denominación por la de BBVA 50, Fondo de Pensiones y designar como nueva entidad Gestora a «BBVA Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0082) y como nueva entidad Depositaria a «Banco Bilbao Vizcaya Argentina, Sociedad Anónima», (D0025).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988, («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar el indicado cambio de denominación del Fondo y las referidas sustituciones de entidades Gestora y Depositaria.

Madrid, 12 de septiembre de 2000.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**17585** RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las condiciones especiales y las tarifas de primas del seguro de pixat en cítricos, incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2000.

De conformidad con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2000, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de diciembre de 1999, con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento, la Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas, a los asegurados que suscriban seguros de los incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Las pólizas y tarifas correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse, a través de las entidades integradas en el cuadro de coaseguro, de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

La disposición adicional del Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978 precitada, indica textualmente que «Los Ministerios de Hacienda y de Agricultura, dentro de sus respectivas competencias, quedan facultados para dictar las normas que requiera la interpretación y el desarrollo del presente Reglamento».

Para el mejor cumplimiento del mandato anterior, y por razones de interés público, se hace preciso dar a conocer los modelos de condiciones especiales y tarifas de primas a utilizar por la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad